



PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO

NACIONAL MAZATLÁN S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NÚMERO: AO-013J2T002-EI-2022

"ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN SOCIECONOMICA
DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN"

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. AO-013J2T002-EI-2022

**Rubro: ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN SOCIECONOMICA
DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, MAZATLÁN, SIN.**

ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El presente documento se encuentra distribuido de acuerdo con el siguiente índice:

I. GENERALIDADES

- I.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
- I.2 LOCALIZACIÓN DEL SITIO EN EL QUE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS DE LOS SERVICIOS.
- I.3 ANTECEDENTES
- I.4 DEFINICIONES
- I.5 ACLARACIONES

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- II.1 INTRODUCCIÓN
- II.2 OBJETIVOS
- II.3 LINEAMIENTOS
- II.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- II.5 ALCANCES DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA.
- II.6 PRODUCTO ESPERADO (ENTREGABLES)

III. ESPECIFICACIONES

- III.1 ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO

IV. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

V. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.

VI. RELACIÓN DE ESTUDIOS ACB Y ANEXOS.

VII. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SEGURAS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ASIPONA MAZATLÁN.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

I. GENERALIDADES

I.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio consiste en la elaboración de las acciones necesarias y suficientes para que por su conducto se realice la **ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN SOCIECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**: Pavimentación con Concreto Hidráulico y Construcción de Infraestructura de Servicios en Av. del Delfín, ubicada en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; Reparación de los Rompeolas El Crestón y Chivos; Ampliación y remodelación del Edificio de Oficinas Administrativas y Reubicación del CIAD – Culiacán en Ciudad Educadora de Saber de Sinaloa para potenciar el desarrollo e innovación científico-tecnológico del sector agroalimentario de Sinaloa y México. Para ello habrá de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el que se señala que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF) que requieran de la programación de recursos destinados a programas y proyectos de inversión deberán de presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la evaluación costo y beneficio de los mismos que tengan a su cargo y a los Lineamientos para la elaboración y presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre de 2013.

I.2 LOCALIZACIÓN DEL SITIO EN EL QUE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS DE LOS SERVICIOS.

Se localiza en las costas del Océano Pacífico, aproximadamente con una posición geográfica de 23° 11' 27" latitud Norte y 106° 24' 50" longitud Oeste.

I.3 ANTECEDENTES.

El presente documento contiene las actividades a realizar con el objetivo de **actualizar y dar seguimiento** a los respectivos estudios de inversión mediante Estudios **de Análisis Costo Beneficios** (ACB), del proyecto contemplado de acuerdo con los *LINEAMIENTOS para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión* emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su versión de fecha **30 de diciembre de 2013**.

I.4 DEFINICIONES

Para los fines del presente documento, en lo sucesivo se entenderá por:

ASIPONAMAZ	Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
SEMAR	Secretaría de Marina
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LEY	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
SERVICIO	Se consideran servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y Consultorías que se vinculen con las acciones que regulan esta Ley.

OBRA	Todos los trabajos de construcción requeridos para llevar a cabo el PROYECTO.
TÉRMINOS DE REFERENCIA	La documentación que describe los conceptos y consideraciones relativas al desarrollo de los trabajos del PROYECTO y que se integra en el presente documento.
LICITANTE	Persona física o moral que se encuentre inscrita, aceptada o invitada a participar en el proceso de licitación a fin de realizar los trabajos relativos a los estudios.
CONTRATISTA	LICITANTE quien resulte ganador del proceso de licitación y se le adjudique el contrato motivo de la licitación para realizar los trabajos relativos a los servicios, de conformidad a lo contenido en el Art. 4, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RESIDENTE DE LOS SERVICIOS	El director de ASIPONAMAZ o a quien éste designe para coordinar y supervisar los trabajos que ejecuta el CONTRATISTA.
PUERTO	<p>Un lugar en la costa, en las riberas de un río, en una laguna o en un canal, que cuente con instalaciones y servicios para proporcionar abrigo seguro a las embarcaciones y para transferencia de carga y pasaje; además cuenta con una zona de influencia económica y condiciones urbanas que garantizan salud y bienestar social.</p> <p>En este sentido y para estas especificaciones particulares será el Puerto en Mazatlán, Sinaloa.</p>
INSTALACIÓN PORTUARIA	Las obras de infraestructura y las edificaciones de superestructuras, construidas en un puerto o fuera de él, destinadas a la atención de embarcaciones, a la prestación de servicios portuarios o a la construcción o reparación de embarcaciones.
MUELLE O ATRACADERO	Obra de atraque para embarcaciones, sobre la cual se efectúan operaciones de carga y descarga de mercancías, así como embarque y desembarque de pasajeros. Estructura a la que se pueda arribar y amarrar una embarcación.
PROFUNDIDAD	Cota batimétrica del terreno natural o dragado en un puerto, referido al N.B.M.I.
N.B.M. I	Nivel de Bajamar Media Inferior.
COORDENADAS	Sistema establecido por ASIPONAMAZ, al cual deberán referirse todos los trabajos.

I.5 ACLARACIONES

El LICITANTE al elaborar los precios por los servicios, deberá considerar lo contenido en el documento denominado Catálogo de Conceptos y en general en todos los documentos que integran esta Convocatoria.

En cuestión de intervalos de importancia en caso de existir discrepancia, se considerará lo siguiente: si las normas se contraponen a las especificaciones particulares, serán estas últimas las que rijan; en caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos, el orden de prioridad será el siguiente:

- a). Especificaciones.
- b). Catálogo de conceptos
- c). Planos.

II. TERMINOS DE REFERENCIA

II.1 INTRODUCCIÓN

La ASIPONAMAZ dentro de los trabajos por realizar considera la realización de:

Conforme lo establece el numeral 26 inciso C de los LINEAMIENTOS para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, esta Administración requiere la **ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN SOCIECONOMICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**: Pavimentación con Concreto Hidráulico y Construcción de Infraestructura de Servicios en Av. del Delfín, ubicada en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; Reparación de los Rompeolas El Crestón y Chivos; Ampliación y remodelación del Edificio de Oficinas Administrativas y Reubicación del CIAD – Culiacán en Ciudad Educadora de Saber de Sinaloa para potenciar el desarrollo e innovación científico-tecnológico del sector agroalimentario de Sinaloa y México, respecto de actualizar, complementar y en su caso atender las observaciones realizadas por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante la revisión del proyecto, siempre y cuando no signifique ello una nueva formulación del proyecto, por lo que deberá atender las solicitudes de información adicional, dentro de los parámetros para la atención a requerimientos de este tipo.

II.2 OBJETIVOS

Estos TÉRMINOS DE REFERENCIA tienen como objetivo el servir como documento para que las empresas o personas físicas interesadas en participar en la presente Convocatoria, formulen sus propuestas Técnica y Económica por los servicios, para ello deberá contar con la colaboración coordinada de profesionistas, técnicos especializados y trabajadores contratados a efecto de actualizar, elaborar y dar seguimiento a los Estudios Socioeconómicos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.

II.3 LINEAMIENTOS

- 1.- Debido a la importancia que representa la correcta ejecución de los servicios, LA ASIPONAMAZ tendrá el derecho de solicitar a la empresa o Persona Física contratada para los servicios, el cambio de su personal técnico si la labor desempeñada por este no es de la capacidad deseada.
- 2.- El adecuado desarrollo de la actividad de los servicios requiere que el personal técnico cuente con suficiente equipo y material en calidad, oportunidad y rendimiento, para garantizar la correcta realización de sus labores.
- 3.- EL CONTRATISTA implantará las acciones que juzgue convenientes para incrementar la calidad de los trabajos.
- 4.- El desarrollo del proyecto se ejecutará con base en los términos de referencia contenidos en el presente documento, especificaciones generales, especificaciones particulares y la normatividad vigente, entre las que destacan, la LEY Y SU REGLAMENTO, la normativa de la SCT (N-LEG-2/00) relativa a la ejecución de estudios.

II.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar seguimiento y apoyar a la ASIPONA MAZATLAN, respecto a las actualizaciones de los estudios y en su caso observaciones realizadas por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante la aprobación del proyecto, siempre y cuando no signifique ello una nueva formulación del proyecto, por lo que deberá atender las solicitudes de información adicional, dentro de los parámetros normales en la atención a requerimientos de este tipo.

II.5 ALCANCE DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.

El Estudio contendrá toda la información necesaria para acceder los datos al Sistema de Cartera de Inversión (SCI) de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El CONTRATISTA deberá actualizar y dar seguimiento al estudio de evaluación socioeconómica, así como dar seguimiento a las observaciones que la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga durante la revisión, así como la cédula de registro para la captura de los proyectos correspondientes.

Se deberá cumplir con el numeral 14 y 15 de los LINEAMIENTOS para la **actualización** del análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, para los estudios de evaluación socioeconómica **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN AV. DEL DELFÍN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA"; "REUBICACIÓN DEL CIAD – CULIACÁN EN CIUDAD EDUCADORA DE SABER DE SINALOA PARA POTENCIAR EL DESARROLLO E INNOVACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE SINALOA Y MÉXICO" Y "REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS"** deberá contener lo siguiente:

a) Resumen Ejecutivo.

Contendrá el nombre del programa o proyecto de inversión, localización y monto total de inversión; explicará en forma concisa, el objetivo del programa o proyecto de inversión, la problemática identificada, sus principales características, su horizonte de evaluación, la identificación y descripción de los principales costos y beneficios, sus indicadores de rentabilidad, los principales riesgos asociados a la ejecución y operación, e incluirá una conclusión referente a la rentabilidad del programa o proyecto de inversión.

b) Situación Actual del Programa o Proyecto de Inversión.

En esta sección se deberán incluir los siguientes elementos:

1. Diagnóstico de la situación actual que motiva la realización del proyecto, resaltando la problemática que se pretende resolver;
2. Análisis de la Oferta o infraestructura existente;
3. Análisis de la Demanda actual, y
4. Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la demanda del mercado en el cual se llevará a cabo el programa o proyecto de inversión, describiendo de forma detallada la problemática identificada. Este análisis deberá incluir la explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la estimación.

c) Situación sin el Programa o Proyecto de Inversión.

En esta sección deberá incluirse la situación esperada en ausencia del programa o proyecto de inversión, los principales supuestos técnicos y económicos utilizados para el análisis y el horizonte de evaluación.

Asimismo, este punto deberá incluir los siguientes elementos:

1. Optimizaciones: Consiste en la descripción de medidas administrativas, técnicas, operativas, así como inversiones de bajo costo (menos del 10% del monto total de inversión), entre otras, que serían realizadas en caso de no llevar a cabo el programa o

- proyecto de inversión. Las optimizaciones contempladas deberán ser incorporadas en el análisis de la oferta y la demanda siguientes;
2. Análisis de la Oferta en caso de que el programa o proyecto de inversión no se lleve a cabo;
 3. Análisis de la Demanda en caso de que el programa o proyecto de inversión no se lleve a cabo;
 4. Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda con optimizaciones a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la demanda con las optimizaciones consideradas. El análisis deberá incluir la estimación de la oferta y de la demanda total del mercado y la explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la estimación, y
 5. Alternativas de solución: Se deberán describir las alternativas que pudieran resolver la problemática señalada, identificando y explicando sus características técnicas, económicas, así como las razones por las que no fueron seleccionadas.

Para efectos de este inciso, no se considera como alternativa de solución diferente, la comparación entre distintos proveedores del mismo bien o servicio.

d) Situación con el Programa o Proyecto de Inversión.

En esta sección deberá incluirse la situación esperada en caso de que se realice el programa o proyecto de inversión y deberá contener los siguientes elementos:

1. Descripción general: Deberá detallar el programa o proyecto de inversión, incluyendo las características físicas del mismo y los componentes que resultarían de su realización, incluyendo cantidad, tipo y principales características;
2. Alineación estratégica: Incluir una descripción de cómo el programa o proyecto de inversión contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales;
3. Localización geográfica: Deberá describir la ubicación geográfica con coordenadas georreferenciadas donde se desarrollará el programa o proyecto de inversión; la entidad o entidades federativas donde se ubicarán los activos derivados del programa o proyecto de inversión y su zona de influencia;
4. Calendario de actividades: Deberá incluir la programación de las principales actividades e hitos que serían necesarias para la realización del programa o proyecto de inversión;
5. Monto total de inversión: Deberá incluirse el calendario de inversión por año y la distribución del monto total entre sus principales componentes o rubros. Asimismo, deberá desglosarse el impuesto al valor agregado y los demás impuestos que apliquen;
6. Financiamiento: Deberán indicar las fuentes de financiamiento del programa o proyecto de inversión: recursos fiscales, federales, estatales, municipales, privados, de fideicomisos, entre otros;
7. Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del programa o proyecto de inversión;
8. Metas anuales y totales de producción de bienes y servicios cuantificadas en el horizonte de evaluación;
9. Vida útil: Deberá considerarse como el tiempo de operación del programa o proyecto de inversión expresado en años;
10. Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del programa o proyecto de inversión; las conclusiones de la factibilidad técnica, legal, económica y ambiental, así como los estudios de mercado y otros específicos que se requieran de acuerdo con el sector y al programa o proyecto de inversión de que se trate;

11. Análisis de la Oferta a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del programa o proyecto de inversión;
12. Análisis de la Demanda a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del programa o proyecto de inversión; y
13. Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en describir y analizar la interacción entre la oferta y la demanda del mercado, considerando la implementación del programa o proyecto de inversión. Dicho análisis deberá incluir la estimación de la oferta y de la demanda total del mercado y la explicación de los principales supuestos, metodología y herramientas utilizadas en la estimación.

e) Evaluación del Programa o Proyecto de Inversión.

Deberá incluirse la evaluación del programa o proyecto de inversión, en la cual debe compararse la situación sin proyecto optimizada con la situación con proyecto, considerando los siguientes elementos:

1. Identificación, cuantificación y valoración de los costos del programa o proyecto de inversión: Deberán considerar el flujo anual de costos del programa o proyecto de inversión, tanto en su etapa de ejecución como la de operación. Adicionalmente, se deberá explicar de forma detallada cómo se identificaron, cuantificaron y valoraron los costos, incluyendo los supuestos y fuentes empleadas para su cálculo;
 2. Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del programa o proyecto de inversión: Deberán considerar el flujo anual de los beneficios del programa o proyecto de inversión, tanto en su etapa de ejecución como de operación. Adicionalmente, se deberá explicar de forma detallada cómo se identificaron, cuantificaron y valoraron los beneficios, incluyendo los supuestos y fuentes empleadas para su cálculo;
 3. Cálculo de los indicadores de rentabilidad: Deberán calcularse a partir de los flujos netos a lo largo del horizonte de evaluación, con el fin de determinar el beneficio neto y la conveniencia de realizar el programa o proyecto de inversión. El cálculo de los indicadores de rentabilidad incluye: VPN, TIR, y la TRI.
 4. Análisis de sensibilidad: A través del cual, se deberán identificar los efectos que ocasionaría la modificación de las variables relevantes sobre los indicadores de rentabilidad del programa o proyecto de inversión: el VPN, la TIR y, en su caso, la TRI. Entre otros aspectos, deberá considerarse el efecto derivado de variaciones porcentuales en: el monto total de inversión, los costos de operación y mantenimiento, los beneficios, la demanda, el precio de los principales insumos y los bienes y servicios producidos, etc.; asimismo, se deberá señalar la variación porcentual de estos rubros con la que el VPN sería igual a cero; y
 5. Análisis de riesgos: Deberán identificarse los principales riesgos asociados al programa o proyecto de inversión en sus etapas de ejecución y operación, dichos riesgos deberán clasificarse con base en la factibilidad de su ocurrencia y se deberán analizar sus impactos sobre la ejecución y la operación del programa o proyecto de inversión en cuestión, así como las acciones necesarias para su mitigación.
- f) Conclusiones y Recomendaciones:** Exponer de forma clara y precisa los argumentos por los cuales el proyecto o programa de inversión debe realizarse.
- g) Anexos:** Son aquellos documentos y hojas de cálculo, que soportan la información y estimaciones contenidas en la Evaluación socioeconómica.
- h) Bibliografía:** Es la lista de fuentes de información y referencias consultadas para la Evaluación socioeconómica.

Para el caso de la Ficha Técnica deberá cumplir con el numeral 7 de los LINEAMIENTOS para la **actualización** de la **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS"** deberá contener lo siguiente:

- i. Información general del programa o proyecto de inversión, en la que se incluya el nombre y tipo del programa o proyecto de inversión, las fuentes de financiamiento, el calendario y el monto

estimado de inversión, el horizonte de evaluación, su localización georreferenciada, la cual deberá ir acompañada de un mapa de ubicación con las coordenadas decimales, siempre y cuando la naturaleza del proyecto lo permita;

- ii. Alineación estratégica, donde se especifiquen los objetivos, estrategias y líneas de acción que atiende el programa o proyecto de inversión, conforme al Plan Nacional de Desarrollo correspondiente y los programas gubernamentales. Además, se deberán identificar los programas o proyectos de inversión relacionados o que podrían verse afectados por su ejecución;
- iii. Análisis de la situación actual, en el que se describa la problemática específica que justifique la realización del programa o proyecto de inversión, que incluya una descripción y cuantificación de la oferta y demanda de los bienes y servicios relacionados;
- iv. Análisis de la situación sin proyecto, mediante el cual se deberá especificar las optimizaciones, entendidas como las medidas administrativas o de bajo costo que contribuirían a optimizar la situación actual descrita; asimismo, se deberá realizar una estimación de la oferta y la demanda de los bienes y servicios relacionados con el programa o proyecto de inversión, considerando las optimizaciones identificadas;
- v. Justificación de la alternativa de solución seleccionada, en la que se describa las alternativas que resuelvan la problemática planteada, así como la cuantificación de sus costos y la descripción de los criterios técnicos y económicos de selección, utilizados para determinar la alternativa más conveniente;
- vi. Análisis de la situación con proyecto, en el que se describa el programa o proyecto de inversión y sus componentes, los aspectos técnicos, legales y ambientales más importantes relacionados con su ejecución, así como la localización geográfica con coordenadas georreferenciadas; adicionalmente, se deberá incluir una estimación de la oferta y la demanda proyectada bajo el supuesto de que el programa o proyecto de inversión se lleve a cabo, con el fin de determinar su interacción y verificar que contribuya a solucionar la problemática identificada;
- vii. Identificación y, en su caso, cuantificación y valoración de los costos y beneficios relacionados con la implementación del programa o proyecto de inversión tanto en la etapa de ejecución como de operación. Sólo para aquellos programas o proyectos de inversión de infraestructura económica con un monto total de inversión superior a 30 millones de pesos y hasta 50 millones de pesos, se deberán calcular los indicadores de rentabilidad necesarios para determinar la conveniencia socioeconómica de realizar el programa o proyecto.

El VPN, la TIR y la TRI se calcularán conforme a lo previsto en el Anexo 1 de los presentes Lineamientos, para lo cual, será necesario estimar los beneficios identificados previamente. En caso de que los beneficios no sean cuantificables o sean de difícil cuantificación y valoración, se deberá justificar dicha situación y realizar el cálculo del CAE, de acuerdo con el Anexo 1 mencionado, y

El **Superintendente de Servicios** deberá de realizar entre otros, los siguientes temas:

Recopilación de información

Se recabará de fuentes oficiales, de la ASIPONA Mazatlán, **información relevante** para la realización del proyecto, antecedentes teóricos e información actualizada, entre otros.

Posteriormente, se complementará cada apartado elaborando el estudio socioeconómico y en su caso subsanando la observación o actualizando la misma y se verificará que cumpla con requerimientos de acuerdo a los lineamientos anteriormente señalados.

Responsabilidad de la ejecución de los Servicios.

Además, será responsable de Revisar, Verificar, Observar, Elaborar, Actualizar, Solventar, Complementar e integrar la información que forme parte del Estudios Socioeconómicos Pavimentación con Concreto Hidráulico y Construcción de Infraestructura de Servicios en Av. del Delfín, ubicada en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; Reparación de los Rompeolas El Crestón y Chivos; Ampliación y remodelación del Edificio de Oficinas Administrativas y Reubicación del CIAD – Culiacán en Ciudad Educadora de Saber de Sinaloa para potenciar el desarrollo e innovación científico-tecnológico del sector agroalimentario de Sinaloa y México, de acuerdo a lo establecido en sus Especificaciones, dentro del plazo establecido y el Presupuesto aprobado por la ASIPONA Mazatlán.

Será auxiliar del RESIDENTE DE SERVICIO; siendo la relación funcional directa del CONTRATISTA con el RESIDENTE DE SERVICIO, quien tiene a su cargo la Dirección de los trabajos con la responsabilidad de Dirigir, Coordinar y Orientar al grupo de trabajo que interviene en la ejecución de los mismos.

II.6 PRODUCTO ESPERADO (ENTREGABLES).

- Informe de estudio en formato Word y PDF
- Memoria de cálculo en Excel
- Cédula de registro

El Reporte Final se entregará en memorias USB.

El "CONTRATISTA" no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes de cualquier otra forma, la información propiedad de ASIPONA Mazatlán, los datos y resultados obtenidos de los trabajos, motivo de esta Convocatoria.

I. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO

En este apartado se incluyen las especificaciones particulares que rigen a cada uno de los conceptos de los trabajos contenidos en el documento PE 06 "Presupuesto total de los trabajos".

Lo contenido en cada especificación particular por concepto deberá ser considerado para la elaboración del precio unitario correspondiente sin detrimento de cualquier otra disposición que le fuera aplicable en lo particular y en lo general.

Cuando en alguna especificación particular que aluda el concepto, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones, formas de medición y pago, incluidos en el documento **PE 06 "Presupuesto total de los trabajos"**.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES (E.P.)

E.P.

INVITACIÓN N°: AO-013J2T002-EI-2022

CONCEPTO: N° 1 y 2.

Unidad: Estudio

Concepto N° 1:

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN AV. DEL DELFÍN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA".

Concepto N° 2:

"REUBICACIÓN DEL CIAD – CULIACÁN EN CIUDAD EDUCADORA DE SABER DE SINALOA PARA POTENCIAR EL DESARROLLO E INNOVACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE SINALOA Y MÉXICO".

DESCRIPCIÓN:

El servicio consiste en la actualización de la **Evaluación Socioeconómica "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN AV. DEL DELFÍN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA" Y "REUBICACIÓN DEL CIAD – CULIACÁN EN CIUDAD EDUCADORA DE SABER DE SINALOA PARA POTENCIAR EL DESARROLLO E INNOVACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE SINALOA Y MÉXICO"**, así mismo se deberá llevar a cabo las acciones necesarias y suficientes para que se presente así como a lo solicitado a la Unidad de Inversiones para fines de la **actualización** del registro en la Cartera Pública de Inversión de la Unidad de Inversiones de la SHCP, para ello habrá de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los PPI", vigentes.

El contenido del servicio deberá ser el que se especifica en el numeral 14, inciso i al viii, de los citados Lineamientos, los cuales consisten en: i) Resumen Ejecutivo, ii) Situación Actual del Programa o Proyecto de Inversión, iii) Situación sin el Programa o Proyecto de Inversión, iv) Situación con el Programa o Proyecto de Inversión, v) Evaluación del Programa o Proyecto de Inversión, vi) Conclusiones y Recomendaciones, vii) Anexos y viii) Bibliografía.

ALCANCES:

1.- El estudio socioeconómico contendrá toda la información necesaria para acceder los datos al Sistema de Cartera de Inversión (SCI) de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá dar seguimiento a las observaciones que la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga durante la revisión, así como la cédula para la captura del proyecto correspondiente.

2.- El Estudio, deberá de incluir (en su caso) información socioeconómica, legal, técnica, económica, ambiental del proyecto de inversión apegado estrictamente a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigentes.

3.- El contratista entregará una carpeta con la información del servicio y memorias USB para cada estudio con la información electrónica de los estudios costos y beneficios.

MEDICIÓN:

La unidad de medición y pago será el **Estudio entregado**, para la presentación de la documentación correspondiente solicitada por la Unidad de Inversiones, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público P.U.O.T.

E.P.

INVITACIÓN N°: AO-013J2T002-EI-2022

Unidad: Estudio

Concepto N° 3:

"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS".

DESCRIPCIÓN:

El servicio consiste en la actualización de la **Evaluación Socioeconómica "REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS"**, así mismo se deberá llevar a cabo las acciones necesarias y suficientes para que se presente así como a lo solicitado por la Unidad de Inversiones para fines de la **actualización** del registro en la Cartera Pública de Inversión de la Unidad de Inversiones de la SHCP, para ello habrá de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los PPI", vigentes.

El contenido del servicio deberá ser el que se especifica en el numeral 15, consistirá en la actualización de la evaluación socioeconómica a nivel de perfil y deberá contener los mismos elementos descritos en el numeral 14 de los presentes Lineamientos: inciso i al viii, de los citados Lineamientos, los cuales consisten en: i) Resumen Ejecutivo, ii) Situación Actual del Programa o Proyecto de Inversión, iii) Situación sin el Programa o Proyecto de Inversión, iv) Situación con el Programa o Proyecto de Inversión, v) Evaluación del Programa o Proyecto de Inversión, vi) Conclusiones y Recomendaciones, vii) Anexos y viii) Bibliografía.

ALCANCES:

1.- El estudio socioeconómico contendrá toda la información necesaria para acceder los datos al Sistema de Cartera de Inversión (SCI) de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá dar seguimiento a las observaciones que la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga durante la revisión, así como la cédula para la captura del proyecto correspondiente.

2.- El Estudio, deberá de incluir (en su caso) información socioeconómica, legal, técnica, económica, ambiental del proyecto de inversión apegado estrictamente a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigentes.

3.- El contratista entregará una carpeta con la información del servicio y memorias USB para cada estudio con la información electrónica de los estudios costos y beneficios.

MEDICIÓN:

La unidad de medición y pago será el **Estudio entregado**, para la presentación de la documentación correspondiente solicitada por la Unidad de Inversiones, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público P.U.O.T.

E.P.

INVITACIÓN N°: AO-013J2T002-EI-2022

Unidad: Estudio

CONCEPTO: N° 4.

"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS".

DESCRIPCIÓN:

El servicio consiste en la actualización de la **Evaluación Socioeconómica "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS"**, así mismo se deberá llevar a cabo las acciones necesarias y suficientes para que se presente, así como a lo solicitado por la Unidad de Inversiones para fines de la **actualización** del registro en la Cartera Pública de Inversión de la

Unidad de Inversiones de la SHCP, para ello habrá de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los PPI", vigentes.

El contenido del servicio deberá ser el que se especifica en el numeral 7, inciso i al viii, de los citados Lineamientos, los cuales consisten en: i) Información general del programa, ii) Alineación estratégica, iii) Análisis de la situación actual, iv) Análisis de la situación sin proyecto, v) Justificación de la alternativa de solución seleccionada, vi) Análisis de la situación con proyecto, vii) Identificación y, en su caso, cuantificación y valoración de los costos y beneficios.

ALCANCES:

1.- El estudio socioeconómico contendrá toda la información necesaria para acceder los datos al Sistema de Cartera de Inversión (SCI) de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá dar seguimiento a las observaciones que la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga durante la revisión, así como la cédula para la captura del proyecto correspondiente.

2.- El Estudio, deberá de incluir (en su caso) información socioeconómica, legal, técnica, económica, ambiental del proyecto de inversión apegado estrictamente a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigentes.

3.- El contratista entregará una carpeta con la información del servicio y memorias USB para cada estudio con la información electrónica de los estudios costos y beneficios.

MEDICIÓN:

La unidad de medición y pago será el **Estudio entregado**, para la presentación de la documentación correspondiente solicitada por la Unidad de Inversiones, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público P.U.O.T.

II. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Cada LICITANTE tendrá en cuenta en su propuesta los siguientes requisitos:

La obligación de mantener durante la ejecución de los trabajos, libre de basuras y desperdicios las áreas de trabajo.

Los excedentes de residuos de materiales no reciclables deberán depositarse en sitios donde no impacten negativamente el ambiente; evitando arrojarlos a fondo perdido sobre laderas no autorizadas, en cauces de agua intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

Por lo anterior, cada LICITANTE deberá incluir en el documento PT 02 "METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA POR EL LICITANTE...", para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, cumpliendo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos.

A continuación, se mencionan las condicionantes, que, desde el punto de vista ambiental, deberán ser cumplidas desde el inicio, durante el desarrollo y al término de la obra por el CONTRATISTA:

- Colocar señalamientos adecuados indicando el área de trabajo congruente, así como en el equipo que utilicen para tal fin, a efecto de evitar accidentes.
- Cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas, y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente.
- Efectuar una adecuada disposición de los residuos no peligrosos y de residuos domésticos generados, los que deberán ser depositados en contenedores con tapa y al alcance de los trabajadores de las actividades efectuadas durante los trabajos, para su disposición en los sitios autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes. Para el caso de los residuos peligrosos deberán ser almacenados y dispuestos conforme lo marca la Ley General

de Equilibrio y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en materia de Residuos Peligrosos, una vez que estos sean dispuestos conforme lo marca la ley anteriormente mencionada deberán entregar copia de los manifiestos de entrega de residuos a la Subgerencia de Ingeniería, Seguridad y Ecología.

- Mantener un estricto control de los residuos sanitarios (baños portátiles) en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y el equipo adecuados para su disposición final.
- Realizar el mantenimiento periódico del equipo, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de humos, hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Impedir el vertido de hidrocarburos en las áreas de agua durante las actividades del trabajo y operación del equipo que se utilice. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapa, para su posterior envío a empresas de servicios que los requieran para su utilización o reciclamiento.
- En caso de que se requiera la instalación de un campamento, este deberá contar con instalaciones adecuadas para la elaboración higiénica de alimentos, el aseo personal y la disposición de residuos, incluir sanitarios portátiles.
- El área que sea utilizada para almacenamiento de maquinaria, combustible y lubricantes deberá ser sobre una superficie que cuente con equipo para la recolección de grasa y lubricantes. Realizar el lavado del equipo y maquinaria, así como de las instalaciones en general con detergentes biodegradables.

Queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- Arrojar los cuerpos de agua los residuos sólidos de cualquier tipo, por lo que éstos deberán ser transportados en contenedores metálicos con tapa al continente, donde serán depositados en el sitio que indique la autoridad competente.
- Realizar cualquier actividad de mantenimiento y reparación de los equipos cercanos o dentro de los cuerpos de agua.
- Depositar materiales o residuos, aunque sea de manera temporal, dentro o cerca del cuerpo de agua y/o canal de navegación existentes en la zona.
- La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentren en el área de interés o influencia, en las diferentes etapas del proyecto, especialmente de aquellas de interés cinegético, aves canoras y de ornato y de las incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.
- Los registros generados por este documento se llevarán a cabo y dará seguimiento el CONTRATISTA con personal capacitado para esto, entregando un reporte quincenal.

III. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.

1. El personal del contratista deberá asistir a un curso de seguridad y prevención de la contaminación (de preferencia impartido por una empresa reconocida); en caso de no mostrar constancia de la capacitación de su personal, la ASIPONA MAZATLAN a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería dará este curso con cargo al Contratista.
2. El contratista que vaya a realizar una obra deberá proveer el equipo de protección personal a todos sus trabajadores. Este equipo básico constara de casco, zapatos de seguridad, complementando esto con las indicaciones que le sean establecidas por Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de acuerdo con las actividades que vayan a desarrollar.
 - a) guantes de carnaza (en toda maniobra).
 - b) petos, mangas, polainas de carnaza (para soldadores y paileros)
 - c) careta de fibra de vidrio con cristal oscuro (para soldadores y paileros).
 - d) arnés de seguridad (para trabajadores en alturas y en zanjas).
 - e) cinturón de bandola (para electricistas).
 - f) guantes dieléctricos (para electricistas).
 - g) mascarilla para el agente contaminante que esté presente en el área de trabajo.
 - h) careta facial de policarbonato (en los trabajos de esmerilado y pulido).
 - i) andamios y escaleras en condiciones seguras.
 - j) chaleco salvavidas

3. Todo el personal del CONTRATISTA deberá llevar consigo siempre el pase de identificación (gafete) de CONTRATISTA que le sea proporcionado por la ASIPONA MAZATLAN y enseñarlo al personal de la misma cuando le sea solicitado.
4. El personal del CONTRATISTA deberá usar correctamente el equipo de seguridad, así como mantener limpia y ordenada su área de labores, tanto en el transcurso de los trabajos como al finalizar el día.
5. Queda prohibido hacer bromas dentro de las instalaciones de trabajo.
6. No está permitido correr al desarrollar sus actividades.
7. Todo CONTRATISTA deberá de asignar una persona responsable capacitada, que vigile el cumplimiento de las medidas de seguridad, que le instruya el área de ingeniería de ASIPONA MAZATLAN y presentar registros o bitácora de evidencia que se lleva a cabo esta actividad.
8. Los vehículos del CONTRATISTA deberán de estar identificados, de manera visible, con la razón social a la que pertenecen.
9. El equipo de seguridad y las herramientas que sean utilizadas por el personal del CONTRATISTA deberá de ser de características adecuadas para realizar el trabajo.
10. El personal del CONTRATISTA, así como los vehículos pertenecientes a la misma, deberán circular únicamente por los lugares que les sean establecidos, quedando prohibido el acceso a otras áreas sin la autorización previa de la empresa.
11. El CONTRATISTA deberá de colocar letreros de seguridad, cintas de acordonamiento de áreas indicando "prohibido el paso", "peligro", "hombres trabajando", etc., de acuerdo con los requerimientos del trabajo que este desempeñando.
12. Los equipos eléctricos que utilice el CONTRATISTA deberán permanecer siempre conectados a tierra.
13. Es obligación del personal del CONTRATISTA, reportar al departamento de ingeniería, cualquier riesgo o anomalía que detecten y que pueda poner en peligro al personal o a las instalaciones.
14. Esta terminantemente prohibido fumar dentro de las instalaciones.
15. No se permite introducir bebidas embriagantes, drogas, armas u objetos semejantes.
16. En todo trabajo de altura, deberá estar sujeto el personal con un cinturón o arnés de seguridad. Como trabajo de altura se entiende aquel en el cual se requiere un andamio o escalera recta para realizarlo y que no es posible hacerlo con una escalera de tijera.
17. Las escaleras de tijera solo se podrán usar hasta el penúltimo escalón.
18. Para trabajos en alturas se deben construir andamios sólidos y resistentes, con material en buen estado.
19. Diariamente al finalizar los trabajos, el personal del CONTRATISTA debe desconectar el equipo eléctrico.
20. El casco de seguridad que deberá utilizar el personal del CONTRATISTA será de plástico o fibra de vidrio con alguna identificación o logotipo de la compañía que representan.
21. Los esmeriles deberán tener colocada su guarda y quien los opere deberá utilizar goggles o lentes de seguridad y pantalla de policarbonato.
22. Todos los cilindros que contengan gas a presión, como el oxígeno, acetileno, argón, etc. bien sean en el almacenamiento o en su uso, deberán estar sujetos mediante cadenas o cables, a un bastidor con ruedas o a una estructura y se deberán almacenar y transportar con el capuchón puesto.
 - a) Los cilindros o botellas de oxígeno y acetileno o de cualquier otro gas, no se deben golpear ni calentar.
 - b) No se deberán utilizarse las botellas como banco de trabajo, ni situarlas cerca del área de soldadura, equipo de corte o flama abierta. La distancia mínima será de seis metros.
 - c) Nunca permita limpiar su cuerpo u objetos con oxígeno o aire comprimido, ni jugar con los mismos.
 - d) Las mangueras que se utilicen para conectar las botellas deberán estar en buen estado y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
 - e) Las botellas de oxígeno y acetileno y de los otros gases deben utilizarse siempre en posición vertical.
 - f) Las mangueras que se utilicen para conectar a las botellas deberán estar sin rupturas, grietas o añadiduras y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
 - g) Los equipos de corte y soldadura a gas deberán ser provistas de arresta flamas y válvulas check o no retroceso de flama.
23. En caso de emergencia o incendio, se deberá hacer lo siguiente:

- a) Dé la voz de alarma a su jefe inmediato, al supervisor de la empresa, al ASIPONA MAZATLAN, al departamento de operaciones, ingeniería o a la caseta de vigilancia.
 - b) Desconecte de inmediato su máquina eléctrica y apague su equipo (motor).
 - c) Cierre las válvulas de sus botellas.
 - d) Retire del área afectada sus cilindros de gases comprimidos.
 - e) Evacue el área en forma ordenada y siempre en dirección contraria al viento.
 - f) Pasada la emergencia, pida instrucciones.
24. La realización de maniobras pesadas será con el equipo adecuado y necesario, siguiendo las instrucciones que el departamento de ingeniería emita. Así mismo, se tendrá que ejecutar con un operador o maniobrista calificado.
- a) Nunca permanezca bajo la carga.
 - b) Acordone y limite el área de maniobras.
 - c) Los tirfors, deberán ser utilizadas únicamente para jalar o arrastrar objetos en el plano horizontal.
 - d) El uso de estrobos o eslingas se limita a aquellos que son de patente y probados de fábrica o contruados, utilizando "tres perros" en cada gasa y siempre en acuerdo a las especificaciones, características y resistencia del fabricante del cable.
25. Las instalaciones eléctricas provisionales, se sujetarán a los siguientes requisitos:
- a) El calibre de los conductores será el adecuado para la carga requerida.
 - b) Deberá ser el conductor del tipo de uso "rudo".
 - c) La cubierta del conductor deberá ser uniforme, sin rupturas o añadiduras.
 - d) No deberán estar expuestos a deterioros mecánicos, químicos, etc. Ni estar en contacto con el agua, cuerpos calientes o líquidos corrosivos.
 - e) No ser alcanzables por equipo en movimiento.
 - f) Tener una altura mínima de tres metros sobre el nivel del piso.
 - g) Toda instalación deberá estar debidamente conectada a "tierra".
26. Al utilizar los baños de ASIPONA MAZATLAN, es responsabilidad del CONTRATISTA dejarlos en condiciones limpias y aptas para su uso continuo.
27. Es obligación del CONTRATISTA proporcionar agua potable para beber de confiable calidad al personal a su cargo.
28. Es obligación del CONTRATISTA reportar en un listado al Supervisor de la empresa de Seguridad en turno, la herramienta y equipo de trabajo y conservar una copia del mismo de al entrar y salir a las instalaciones de la obra, misma que deberá presentar cuando se le solicite, independientemente de los trámites que requiera en la aduana marítima de Mazatlán.
29. En caso de utilizarse el equipo de contra incendio, deberá reportarse inmediatamente al departamento de operaciones o departamento de ingeniería. Queda terminantemente prohibido usar el equipo contra incendio para labores que no sean de combate del mismo.
30. Es responsabilidad del personal CONTRATISTA protegerse de los riesgos propios de su trabajo.
31. Todos los diseños de instalaciones de servicios para CONTRATISTAS tales como: baños, comedores, almacenes, caja de valores, área de pago, etc., que proponga una empresa CONTRATISTA deberán ser presentados y aceptados por el responsable de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería del ASIPONA MAZATLAN.
32. Vigilancia hará la revisión de las bolsas, mochilas o valijas del personal CONTRATISTA, cuantas veces se requiera.
33. Estas normas son enunciativas, más no limitativas; el área de ingeniería podrá establecer las medidas adicionales y/o modificaciones que considere pertinentes a las presentes.
34. El CONTRATISTA y su personal, por ningún motivo deberá operar ni desenergizar equipos en operación; cuando sea necesario un bloqueo de este tipo, deberá solicitarlo al departamento de operaciones y/o ingeniería.
35. Es responsabilidad del personal CONTRATISTA mantener limpias y en buena condición de uso los servicios para su personal trabajador. De la misma forma deberá conservar limpios y ordenados los lugares propios de trabajo como almacenes, casetas, patios, etc.
36. Es responsabilidad de la compañía CONTRATISTA el mantener en buena condición de trabajo toda la herramienta usada por su personal.
37. La empresa Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. no se hace responsable del extravío de herramienta o materiales del personal del CONTRATISTA.
38. Es obligación del CONTRATISTA mantener siempre vigilada la zona donde tiene edificadas sus casetas, talleres, almacenes y demás, siendo suficiente si así lo considera, un solo vigilante para el conjunto de instalaciones de las diversas compañías.

39. El equipo de seguridad a utilizar deberá cubrir las normas oficiales mexicanas respectivas.

IV. RELACIÓN DE ESTUDIOS

1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN AV. DEL DELFÍN, UBICADA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA.
2	REUBICACIÓN DEL CIAD – CULIACÁN EN CIUDAD EDUCADORA DE SABER DE SINALOA PARA POTENCIAR EL DESARROLLO E INNOVACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE SINALOA Y MÉXICO.
3	REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS
4	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

VII. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SEGURAS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ASIPONA MAZATLÁN.

ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA CREADA POR EL COVID-19.

- Capacitación de personal para seguridad en el ambiente de trabajo. Informar a los trabajadores, cadenas de suministro y visitantes, los Protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y OMS tendientes a proteger y/o evitar la propagación del COVID-19. Colocar en una pizarra un afiche informativo o recomendaciones en ámbitos laborales – Res. SRT N° 29/20.
- Establecer los protocolos de protección de trabajadores y personal de la obra, filtros de ingreso, también controles de medición de temperatura corporal a la entrada de la misma. Designar personal encargado del control COVID-19, de la asistencia y del registro de personas que ingresen a la obra: contratistas, arquitectos, ingenieros, etc.
- Elevar las medidas de protección para la mano de obra, hablando de higiene tendrá que considerar proveer de gel antibacterial, jabones y de protección nos referimos a guantes, cubrebocas, lentes y caretas; estableciendo mecanismos de prevención de contagios y garantizar el uso de equipo de protección.
- Organizar el acceso a obra en forma escalonada para que no coincidan en la entrada. Restringir visitas de personas ajenas a la obra, agrupaciones de dos o más personas, tanto para almuerzo, comidas y descansos en la obra como dependencias e instalaciones de la misma.
- Organizar actividades preventivas de 1.50 metros evitando el acercamiento entre obreros, siempre y cuando no se trate de movimiento de cargas pesadas y emergencia.
- Asegurar la provisión de agua, jabón, gel desinfectante y papel desechable, cestos de basuras cerca de sanitarios, frente de trabajo y reservorios de agua potable en diferentes sectores. Garantizar que los trabajadores se laven frecuentemente las manos.
- Evitar la utilización compartida de los elementos de protección personal. Procurar la renovación periódica de los guantes y la desinfección de los mismos al iniciar y terminar la obra. Cada obrero deberá utilizar sus propias herramientas, en el caso de máquinas pesadas serán siempre desinfectadas diariamente, al igual que toda herramienta de trabajo.
- Procurar que los materiales que se muevan, trasladen o pasen de unos a otros trabajadores se encuentren protegidos y/o envueltos.
- Dentro de la obra, todo elemento, superficie que sea susceptible de ser usada en las mismas condiciones, al final de obra, deben ser desinfectados adecuadamente.

AL MENOR INDICIO DE QUE ALGÚN TRABAJADOR O PERSONAL DE LA OBRA PRESENTE SÍNTOMAS DE LA ENFERMEDAD, SE SEGUIRÁ RIGUROSAMENTE EL PROTOCOLO SANITARIO ESTABLECIDO.

